

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 573-85 CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE, 1985**

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

Se acuerda suspender la entrada en vigencia de los acuerdos tomados en la sesión 566-85, artículo V, incisos 2, 3, 4, 4A y 4B, y remitir el fundamento y la moción de don Fernando Bolaños relativos a esos acuerdos, a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

#### **ARTICULO III, inciso 2)**

SE ACUERDA APROBAR el sobregiro en el monto máximo establecido en el Reglamento del Fondo Especial de Trabajo, para adquirir dos grupos de repuestos, según lo indica la nota VRE-687-85 del Vicerrector Ejecutivo y AUTORIZAR al Consejo de Rectoría para que modifique los montos mínimos de egresos de acuerdo con índice de inflación de lo cual informará por escrito al Consejo Universitario.

Asimismo se agrega un párrafo final al Art. 1.4 del Reglamento del Fondo Especial de Trabajo que dice:

“Los egreso máximo a que se refiere el artículo 1.4 podrán ser variados por el Consejo de Rectoría en el momento que lo estima conveniente y a petición debidamente razonada del Vicerrector Ejecutivo”.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85) en el sentido de que se interprete que cuando el artículo 90, inciso b) del Estatuto de Personal se refiere a “Licenciatura o su equivalente”, ahí también se está considerando el caso de personas que tienen una especialidad de postgrado sobre el Bachillerato Universitario, debidamente reconocido por la UNED. Sin embargo, este aspecto tendrá efecto únicamente para lo que establece la Carrera Universitaria.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 86-85) en el sentido de reformar el artículo 94 del Estatuto de Personal, a efectos de que se lea de la siguiente manera:

“Los funcionarios que hayan ocupado un puesto de autoridad al dejar éste, excepto por remoción del cargo por causa justificada, se reincorporarán a un puesto profesional acorde con su especialidad y experiencia. Para acogerse a este derecho deberán presentar su solicitud al jefe inmediato, indicando el puesto en el cual desean ubicarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos del puesto. Caso de que no exista un puesto disponible, la Universidad incluirá en la próxima modificación externa la creación de la plaza y se tratarán de conciliar los intereses institucionales con los del interesado”.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85), en el sentido de tomar nota del informe sobre convenios que rindió el Lic. Enrique Villalobos y solicitarle al Lic. Villalobos que la evaluación semestral de convenios a que se refiere el acuerdo de la sesión 543-85, art. VII, inciso 1), debe entregarse el Consejo Universitario en los meses de febrero y agosto de cada año.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85) a efecto de que se apruebe el Convenio UNED-Patronato Nacional de la Infancia. Figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 88-85), a fin de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio completo de los sobresueldos que se pagan en la Carrea Administrativa, con el propósito de comprobar que las funciones de coordinación y supervisión se mantienen.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva comunicar lo más pronto posible, la fecha probable de entrega a dicho estudio.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

En relación con el informe sobre mecanismos de evaluación, se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 83-85) y se agrega un punto 3), de manera que SE ACUERDA:

1. Encargar a la Administración la organización de un Seminario sobre Evaluación Institucional.
2. Remitir el documento sobre Mecanismos de Evaluación al Consejo de Vicerrectoría de Planificación, para que emita su criterio.
3. Con base en los resultados del Seminario y el análisis del documento, la Vicerrectoría de Planificación propondrá al Consejo Universitario, durante el primer semestre de 1986, un sistema de evaluación institucional.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se acuerda devolver a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la propuesta para modificar el artículo 48 del Estatuto de Personal, a efectos de que sea analizada con más detenimiento.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 89-85) en el sentido de aprobar el Reglamento a los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal, sobre permisos sin goce de sueldo. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se acuerda revocar el acuerdo tomado en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 91-85) en cuanto a profundizar sobre los aspectos involucrados en la investigación que se realizó en AUDI.

En cuanto a las recomendaciones sobre las denuncias que analizó la Auditoría respecto a la Oficina de Audiovisuales, discutidas por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 90 y 91, se ACUERDA acogerlas de la forma siguiente:

Denuncias 1 y 2: Se encarga a la Vicerrectoría Ejecutiva que represente al Consejo Universitario un proyecto de reglamento sobre uso de materiales y equipo de la UNED, que incluya no sólo los préstamos, sino tarifas y venta de servicios.

Denuncia 4: Reiterar a la Administración que en lo sucesivo, cuando se den este tipo de permisos, se cerciore adecuadamente, mediante comprobantes oficiales, que son ciertos los hechos aducidos por el funcionario.

Denuncia 5: Enfatizar la responsabilidad del Rector y Vicerrectores en cuanto a la autorización de giras, tomando en cuenta su necesidad real y las fechas de realización. Cuando una gira se autorice o se rechace, debe contener las razones que justifiquen tal decisión.

Denuncia 6: Reiterar la responsabilidad de los jefes de dependencia cuando solicitan una orden de servicio, en el sentido de que el trabajo que se va a hacer sea de tipo institucional y que el mismo no se pueda cumplir con el personal disponible.

Denuncia 7: Reiterar a los jefes de dependencia que al dar por recibido un trabajo para efectos de su cancelación, debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que efectivamente éste ha sido recibido a entera satisfacción de la dependencia solicitante, para lo cual ésta aplicará las normas que estime conveniente.

Denuncia 8: Recordar a los jefes de dependencia que debe mantener un trato igualitario para todos los funcionarios de la UNED, en relación con el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal.

Denuncia 10: Reiterar como norma de sana administración que los superiores deben, salvo casos excepcionales, fundamentar las decisiones que negativamente resuelvan sobre iniciativas de los subalternos y en la medida de lo posible deben igualmente mantener la necesaria comunicación con los subalternos, para evitar mal entendidos en relación con dichas iniciativas.

Denuncia 14: Reiterar a la Administración que tome en cuenta la disposición legal de que no se puede contratar con personal de la Institución ni con sus familiares cercanos, tal y como lo establece la Ley de la Administración Financiera y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Sobre las denuncias 3, 9, 11, 12, 13 y 15, se toma nota.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO IV, inciso 11)**

La propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 84-85) en relación con el informe de la Comisión que analizó la Oficina de Audiovisuales, se analizará una vez que la Comisión haya analizado dicho informe.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 12)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 92-85) en relación con la nota de algunos funcionarios en la cual solicitan revocatoria del acuerdo tomado por el CONRE, sesión 302-85, Art. IV. Se considera que no procede la solicitud de revocatoria, ya que el recurso debió haberse ejercido, como efectivamente lo ejercieron algunos, por los propios interesados ante el Consejo de Rectoría y dentro del plazo que establece el Estatuto de Personal.

Analizada la situación reglamentaria, se acogen los puntos siguientes:

1. Se reitera que todo funcionario está obligado a cumplir las solicitudes de información que le remita la Auditoría. El incumplimiento injustificado es falta grave. A su vez, se agrega un segundo párrafo al artículo 8 del Reglamento de la Auditoría, se lea:

“El incumplimiento injustificado se considerará falta grave”.

2. El órgano competente para disciplinar, según el Estatuto de Personal puede imponer la sanción para la que está expresamente autorizado o cualquier otra procedente de menor rango.
3. Cada órgano competente para disciplinar, según el Estatuto de Personal puede imponer la sanción para la que está expresamente autorizado o cualquier otra procedente de menor rango.
4. Previamente a imponer cualquier suspensión, deberá el órgano competente para disciplinar conceder un plazo al interesado para que exponga sus puntos de vista.
5. Se considera legitimado para recurrir, tendiente a agotar la vía administrativa, sólo el afectado personal en determinado asunto.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO V**

Analizada la nota de los Sres. Manuel Rojas y Manuel A. Solís, sobre la Unidad Didáctica “Sociología”, se solicita a la Oficina de Unidades Didácticas que cuando se rechace alguna de las recomendaciones que el Comité de Asignaciones respecto a las certificaciones y sugerencias y especialistas, deberán fundamentarse las razones para tomar la decisión.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO X**

Se autoriza a la administración disminuir la categoría de la plaza de Coordinador de Producción de 30 a 22 y denominarla Técnico de Control de Calidad, por tratarse de una reclasificación que no contradice las políticas de austeridad dictadas en la sesión 559-85, Art. VI, inciso 3, punto 1.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO XII**

Analizada la nota PLANAC 380-85 del Lic. Juan Cevo, Director de Planeamiento Académico, en relación con los primeros estudios de mercado de los diez programas que el Consejo Universitario autorizó en la sesión 540-85, Art. VI, inciso 2), SE ACUERDA remitir al Consejo de la Vicerrectoría de Planificación el punto 1) de la nota, que se refiere a la redefinición de las funciones de ININ respecto a la oferta académica, que señala el Manual de Organización de la UNED.

Respecto al punto 2) de la citada carta se autoriza a la Vicerrectoría de Planificación hacer un estudio preliminar sobre la posibilidad de ofrecer dos Programas Académicos en los campos de Investigación, Criminológica, Ciencia de la Educación con énfasis en Educación Comercial y presentar el informe correspondiente ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO XIV**

Analizado el acuerdo del CONRE relativo al aseguro de los photolithos existentes en la Editorial de la UNED, se autoriza a la Administración proceder al aseguro de los photolíthos por un valor de ¢37.137.200.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 573-1985**

**02 DE NOVIEMBRE 1985**

**ARTICULO XV**

Analizado el acuerdo del CONRE respecto a la colocación del lema “ape diem” en la bandera y el escudo de la UNED, se autoriza a la Administración la adopción de dicho lema y su ubicación en ambos cargos, según el modelo No.2. Asimismo, el Consejo Universitario desea dejar constancia de su reconocimiento al Lic. Alvaro Esquivel Trejos, por la valiosa iniciativa.

**ACUERDO FIRME**